

ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación del este anuncio.

Badajoz, 4 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 4 de septiembre de 1995, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788/013833.

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a petición de CIA. SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S.A., con domicilio en BADAJOZ, PARQUE DE CASTELAR, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LINEA ELECTRICA:

Origen: N-4 (NUEVA INSTALACION) LINEA AEREA C.T. N-3 - C.T. SERRANO-C.T. N-5.

Final: APOYO N-7 LINEA AEREA C.T. N-3-C.T. SERRANO - C.T. N-5.

Término municipal afectado: VALVERDE DE LEGANES.

Típos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: HOMOLOGADOS.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms. 0,380.

Emplazamiento de la línea: VALVERDE DE LEGANES, PROXIMIDADES DEL C.T. SERRANO.

Presupuesto en pesetas: 5.106.916.

Finalidad: MEJORA DEL SUMINISTRO ELECTRICO EN LA ZONA.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-013833.

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/66, se somete a información pública la solicitud formulada, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio Territorial y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación del este anuncio.

Badajoz, 4 de septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 1995, por el que se somete a información pública la petición formulada por el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara de urgente ocupación de derechos y bienes para la instalación de una «Línea aérea y subterránea a 13,2 KV y CC.TT. de 630 y 25 KVAS, Suministro a Polígono Industrial y varios núcleos en el término de Valencia de Alcántara».

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el art. 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/66 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición formulada por el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara de Urgente Ocupación de Derechos y Bienes para la instalación de una «Línea aérea y subterránea a 13,2 KV. y CC.TT. de 630 y 25 KVAS., suministro a Polígono Industrial y varios núcleos en el término de Valencia de Alcántara», cuya Declaración en Concreto de Utilidad Pública fue concedida por este Servicio Territorial con fecha 26-06-95 y publicada en el B.O.E. el 25-07-95; publicamos a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo amistoso para la adquisición e indemnización amistosa.

RELACION DE AFECTADOS

Finca: San Blas.

Propietario: D. José Luis Rincón Bejarano.

Domicilio: C/ Pinzón n.º 10-5.º.-29001-MALAGA.

Paraje: San Blas.

Término Municipal: VALENCIA DE ALCANTARA.

Afección: N.º de apoyos: 1

Superficie ocupada por apoyo: 1,123 m2.

Longitud de vuelo (Franja ocupada): 150 m x 5 m = 750 m2.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de la servidumbre, dentro de los 15 días siguientes a la publicación del presente anuncio y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar errores materiales en la relación indicada de acuerdo con el art. 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de 15 días, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2616/66, en escrito triplicado, ante este Servicio Territorial.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de este Servicio Territorial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Cáceres, 11 de Septiembre de 1995.—El Jefe del Servicio Territorial, PEDRO GARCIA ISIDRO.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO

RESOLUCION de 10 de octubre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 88,82 Has. de la finca "La vuelta de Ayuela" (paraje "Montenegro") del término municipal de Cáceres».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 88,82 Has. de la finca "La vuelta de Ayuela" (paraje "Montenegro") del término municipal de Cáceres», (Arrendatario: D.^a Amaya Lorenzo Fralíe-Manterola y n.º de expediente AF95/0001159) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (C/ Cárdenas, n.º 11. 06800 Mérida). Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 10 de Octubre de 1995.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 35 Has. de la finca "Pajonales" del término municipal de Badajoz».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 35 Has. de la finca "Pajonales" del término municipal de Badajoz», (Propietario: D. Antonio Fernández de Mesa y n.º de expediente AF95/0000760) podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avda. del Guadiana, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (C/ Cárdenas, n.º 11. 06800 Mérida). Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 11 de octubre de 1995.—El Director General de Medio Ambiente, MANUEL SANCHEZ PEREZ.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1995, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 15 Has. de la finca "Los Llanos" del término municipal de Hinojal».

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Evaluación del Impacto Ambiental, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto «Reforestación de 15 Has. de la finca "Los Llanos" del